DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE TIENE POR ATENDIDA LA PROPOSICIÓN QUE EXHORTABA A FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES A INVESTIGAR Y SANCIONAR A LOS RESPONSABLES DE LOS PRESUNTOS HECHOS VIOLATORIOS DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DURANTE EL PASADO PROCESO DE ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE DURANGO.

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE) A DAR CELERIDAD A LAS INVESTIGACIONES Y SANCIONE CONFORME A DERECHO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y POR LA COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES DURANTE EL PASADO PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por los diputados Avelino Méndez Rangel y Agustín Guerrero Castillo integrantes del Grupo Parlamentario del PRD a la LXI legislatura por el que se exhorta a Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales a dar celeridad a las investigaciones y sancione, de manera ejemplar, a los funcionarios y actores políticos responsables de los presuntos hechos violatorios de disposiciones constitucionales y legales durante el pasado proceso de elección de gobernador en el estado de Durango.

Los legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis a fin de valorar su contenido y emitir el dictamen correspondiente.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita en el proemio fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 28 de julio de 2010 y fue turnada con esa misma fecha para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente a esta Primera Comisión.

CONSIDERACIONES

I. En el capítulo de consideraciones los diputados promoventes señalan lo siguiente:

Que en la elección de Gobernador del estado de Durango del pasado 4 de julio del 2010 se presentaron un conjunto de violaciones sistemáticas, reiteradas y generalizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango y a las leyes electorales y que por lo tanto, se puede afirmar que no se realizó una elección libre, auténtica y democrática en el estado de Durango.

En el mismo sentido señalan que fue una elección en la que se presentaron un conjunto de irregularidades graves que están plenamente acreditadas, y en la que el gobernador Ismael Hernández Deras y su candidato, del PRI, Jorge Herrera Caldera, hicieron campañas anticipadas y realizaron campañas paralelas durante todo el periodo correspondiente a esa etapa del proceso electoral.

Asimismo los diputados proponentes denuncian que tanto el gobernador como el candidato del PRI recurrieron a la intimidación, al amedrentamiento y a la violencia física en hechos que involucran a la Agencia Estatal de Investigaciones y el Procurador General de Justicia del Estado con el objetivo de afectar el ejercicio libre del sufragio.

Ante ello, consideran que está a prueba la construcción de un blindaje para nuestros procesos electorales en los que la violación a la Constitución y a las leyes tenga una sanción ejemplar, generándose así un efecto disuasivo para los especialistas en fraudes electorales y aún para delincuencia organizada.

Manifiestan su preocupación por la posibilidad de que se siente un precedente, en este sentido, fijando un límite a estas ilícitas prácticas electorales, y que en un futuro inmediato se podría tener el caso de que la delincuencia organizada faciliten la labor de amedrentación y coacción del voto en las casillas a favor de un partido político o candidato.

Ante ello los promoventes consideran que las violaciones e irregularidades graves, generalizadas y sistemáticas antes, durante y después de la jornada electoral, acreditadas ante las instancias jurisdiccionales por la Coalición "**Durango nos Une**" están, entre otras, la violación e incumplimiento del artículo 134 Constitucional, en sus párrafos séptimo y octavo y al artículo 120 de la Constitución local.

Que de igual forma, se violó la prohibición de que el día de la elección y los tres días anteriores a la jornada electoral se haga promoción a través de las declaraciones de connotados dirigentes empresariales que llamaron a respaldar electoralmente al candidato del PRI.

Y por último señalan que se violaron a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en virtud de que la autoridad electoral no actuó con prontitud, fue omisa, dejó actuar libremente a actores políticos que violaron la constitución y la ley electoral.

En concreto propone lo siguiente:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, a dar celeridad a las investigaciones y sancione, de manera ejemplar, a los funcionarios y actores políticos responsables de los presuntos hechos violatorios de disposiciones constitucionales y legales durante el pasado proceso de elección de Gobernador en el estado de Durango.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a colaborar adecuadamente con las instancias jurisdiccionales en la investigación de desvío de recursos públicos de la cuenta 40-3532234-6 de la institución de crédito HSBC, a nombre del gobierno del Estado de Durango, con el desglose de los siguientes datos: Cheques cobrados a esta cuenta del 12 de abril al 11 de julio; cantidades de los cheques cobrados en el periodo en cuestión; si los mismos fueron nominativos, y en su caso, proporcione los nombres de los beneficiarios; número de cheque y nombre de las personas que lo cobraron.

II.- Esta dictaminadora considera que la Proposición con Punto de Acuerdo expresa una preocupación que compartimos los integrantes de la misma, toda vez que, la calidad de los procesos electorales es una condición fundamental de la calidad misma de nuestra democracia y que por ello, deben ser respetadas con todo escrúpulo,

las normas de convivencia política por todos los partidos políticos contendientes en esta elección en particular de la que es materia el presente punto de acuerdo como en todos los procesos electorales, sobre los cuáles, los representantes populares en el Congreso de la Unión y de manera particular en esta Comisión Permanente, se le ha dado seguimiento puntual a través de los asuntos que le fueron turnados y los debates que se han seguido sobre el desarrollo mismo de los procesos electorales que culminaron con la jornada electoral el pasado 4 de julio en distintas entidades federativas.

En ese sentido esta dictaminadora considera que es necesario reafirmar los principios que en materia electoral rigen los comicios en nuestro país y que de manera particular, se refieren a la legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad tanto en elecciones federales como locales.

De manera particular, esta dictaminadora comparte la preocupación de los promoventes de que las autoridades correspondientes, en este caso, la FEPADE, investigue a fondo las causas que aquí se denuncian y, en su caso, aplique con todo rigor la ley para sancionar a los responsables en la comisión de estas conductas.

Ahora, puesto que dentro de las atribuciones de la FEPADE está la de solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los integrantes de esta Comisión consideramos reiterativo el resolutivo SEGUNDO de la proposición con punto de acuerdo que en este acto se dictamina.

III. Por otra parte, queremos recordar que el 9 de junio se aprobó por el Pleno de la Comisión Permanente un dictamen propuesto por esta Comisión cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos municipales, estatales y al gobierno federal a que se abstengan de intervenir en los procesos electorales que se realizarán en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas en julio del presente año y a realizar las acciones necesarias para efecto de garantizar el pleno respeto de las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental y ejecución de programas sociales y otras formas de ejercicio de recursos públicos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión llama a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a darle seguimiento a este exhorto, y a las Procuradurías Generales de Justicia de los estados antes mencionados, a que realicen con eficiencia y rapidez las investigaciones que se integren con motivo de los posibles delitos.

Consideramos que el resolutivo SEGUNDO del dictamen aprobado el 9 de junio cumple con el objetivo de la proposición que en este acto se dictamina.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Primera Comisión sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- Por haberse cumplido con su objetivo especifico, se tiene por atendida la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales a dar celeridad a las investigaciones y sancione, de manera ejemplar, a los funcionarios y actores políticos responsables de los presuntos hechos violatorios de disposiciones constitucionales y legales durante el pasado proceso de elección de gobernador en el estado de Durango.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 24 días del mes de agosto de 2010.